



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR**  
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.  
[j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Valledupar, Cesar, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

<b>PROCESO:</b>	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, DISOLUCIÓN Y POSTERIOR LIQUIDACIÓN
<b>DEMANDANTE:</b>	LAURA VANESSA ECHAVEZ DE LA HOZ
<b>DEMANDADO:</b>	MENORES ZYNE y JANE COMO HEREDEROS DETERMINADOS Y HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR VEIMAR JOSÉ NAVARRO ACOSTA
<b>RADICACIÓN N°:</b>	20-001-31-10-001-2021-00312-00

La diligencia de audiencia virtual programada para celebrarse el cuatro (04) de julio de dos mil veintitrés (2023), no se pudo llevar a cabo en consideración a que la parte demandante manifestó que iba a presentar un memorial desistiendo de las pretensiones de la demanda; sin embargo, tras haber transcurrido un tiempo prudencial para que se recibiera el memorial, este nunca fue allegado.

Por consiguiente, se torna necesario fijar nueva fecha para la vista pública y, en consecuencia, se señala el 22 de agosto de 2023 a las 08:00 a.m. como nueva fecha y hora para adelantar la respectiva audiencia, la cual se llevará a cabo con las formalidades señaladas en el auto del veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023) donde se señaló inicialmente la audiencia.

### **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA**  
**JUEZ**

JMSB

Firmado Por:  
Angela Diana Fuminaya Daza  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 001 Familia  
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f8c00170ea98f90652b9c844229c1be275d614a8bd5b7675cf00cdde3529059**

Documento generado en 08/08/2023 05:56:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>